



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación de Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica a la Pre-Corporación de Producción, Industrialización y Mercadeo de Granos y Cereales "PIJULLO", domiciliada en la parroquia Ricaurte, cantón Urdaneta, provincia de Los Ríos;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 249 DNA, de 9 de julio del 2002, emitió informe favorable, formulando una observación y recomendando sea incorporada en el texto al momento de su aprobación;

QUE, el Director de Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha informado sobre la legalidad del trámite, mediante duplimemo No. de 24 ENE 2003 ; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el art. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 3 del Decreto ejecutivo No. 3054, de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660, de 11 de septiembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Corporación de Producción, Industrialización y Mercadeo de Granos y Cereales "PIJULLO", domiciliada en la parroquia Ricaurte, cantón Urdaneta, provincia de Los Ríos, con la siguiente modificación:

- En el art. 4, en el literal d), eliminar la palabra "impuesto".

Art. 2.- Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRE	No. CEDULA
1	Abril Escobar Angel Gilberto	120062199-1
2	Acosta Alvarez Cirilo Alejandro	120057970-2
3	Bajafia Ponce Mauro Jorge	120061336-0
4	Cagua Soto Sixto Tomás	120010877-5
5	Cedeño Meza Francisco Nahun	120077651-4
6	Freire Poveda Rodrigo Macario	120060390-8
7	Gavica Monserrate José Miguel	120038825-2
8	Guayalema Gaybor Secundino Lorenzo	120310642-0
9	Guayalema Melo Néstor Heliho	120257356-2
10	Icaza Poveda Galo Gabriel	120327991-2
11	Jácome Rodríguez Newton Wesner	120092423-9
12	Ponce Bohórquez Vicente Orlando	120366150-7
13	Poveda Guayalema José Secundino	120264317-5
14	Troya Poveda César Segundo	120120331-0
15	Zambrano Santana Jaime Daniel	120009241-7
16	Zambrano Villamar José Enrique	120204434-1

Art. 3.- Tómese nota del particular en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Cartera de Estado.



Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

31 ENE. 2003

Dr. Luis Macas Ambuludi
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MAL/MOOJ
RVV
MVC
22-ENE-03
HC. 1104